



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1511

FECHA DE SANCION: 20 de Diciembre de 1996.
 NUMERO DE REGISTRO: 1306
 EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-4675/96.

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19: Créase la Distinción a los Eventos Artísticos - - - -
 - - - - - Culturales en el Partido de Villa Gesell. - - - - -

ARTICULO 29: Denominase a dicha Distinción "Sombrilla de Mar".- - -
 - - - - -

ARTICULO 39: Otórguese el premio "Sombrilla de Mar" a los - - - -
 - - - - - espectáculos artísticos, culturales que se presenten
 en la temporada de verano. - - - - -

ARTICULO 49: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar en
 - - - - - categorías a los espectáculos que se desarrollen en
 la temporada de verano y a constituir el jurado correspondiente.-

ARTICULO 59: El gasto que demande la presente Ordenanza será - - -
 - - - - - imputado a la Finalidad 4: Turismo, Propaganda 3:
 Promoción y Publicidad Turística - Partida principal 13: Premios,
 del Presupuesto de Gastos del año 1997.- - - - -

ARTICULO 69: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido - - -
 - - - - - archívese. - - - - -


SUSANA MABEL RIVERA
 SECRETARIA DEL H. C. D.
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL




 EDGARDO NESTOR ROSSI
 PRESIDENTE DEL H. C. D.
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL